



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ORDENANZA N° 2043

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;
POR CUANTO
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 18 de mayo de 2017, el Dictamen N° 30-2017-MML-CMDUVN, de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE RECTIFICA LÍMITE DE LAS ÁREAS DE TRATAMIENTO NORMATIVO I y IV DE UN SECTOR CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE LURÍN

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el límite de las Áreas de Tratamiento Normativo I y IV de una parte del tramo correspondiente al Sector VIII Huertos de Santa Genoveva, distrito de Lurín, comprendido entre la Antigua Panamericana Sur y la Autopista Panamericana Sur, que está contenido en el Plano de Zonificación aprobado mediante la Ordenanza N° 1814-MML, el cual se definirá según el Plano que como Anexo N° 01 forma parte de la presente Ordenanza, incorporando el Sector antes indicado al Área de Tratamiento Normativo I, para permitir la aplicación de los parámetros normativos que le corresponden.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el Plano de zonificación del distrito de Lurín la rectificación aprobada en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar en la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe) el gráfico que como Anexo N° 01 forma parte de la presente Ordenanza.

**POR TANTO,
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Lima, **18 MAYO 2017**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JOSÉ MANUEL VILLALBA OS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

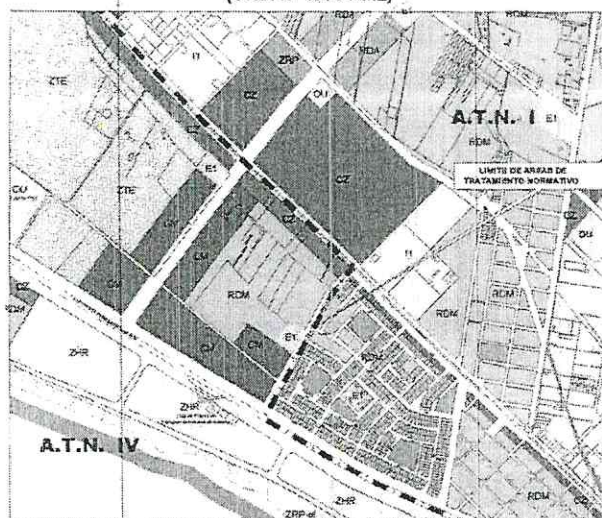


LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA



ANEXO N° 01

LIMITE DE AREAS DE TRATAMIENTO NORMATIVO SEGUN PLANO
DE ZONIFICACION VIGENTE DE LURIN
(ORD. N° 1814-MML)



PROPUESTA DE RECTIFICACION DEL LIMITE DE LAS AREAS DE
TRATAMIENTO NORMATIVO I y IV EN EL PLANO DE ZONIFICACION
DE LURIN ORDENANZA N° 1814-MML

